

CONSTANCIA SECRETARIAL. 09 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la traductora designada en Auto Interlocutorio No. 194 del 20 de marzo de 2024 remitió documento en el que indica que su labor se circunscribe a traducir documentos oficiales, no para ser interprete en interrogatorio. Sírvasse proveer.
El oficial mayor,


Ricardo Vargas Cuéllar

Auto Sust.

Rad. 765203184003-2023-00570-00. Permiso salida del país

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante Auto Interlocutorio No. 194 del 20 de marzo de 2024 se designó a la señora **MARÍA DEL PILAR RENGIFO DÍAZ**, auxiliar de la justicia, para que se desempeñara como intérprete dentro de las audiencias de instrucción y juzgamiento programadas para el 24 de abril próximo. No obstante, el día de ayer, 08 de abril, esta auxiliar remitió memorial en el que manifiesta que no puede aceptar el nombramiento toda vez que su especialidad es perito traductora de documentos oficiales pero que no cuenta con la pericia requerida para ser interprete en interrogatorios.

Atendiendo lo señalado por la auxiliar de la justicia, el Despacho procederá a removerla y en su lugar se designará a la señora **JENNIFFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ**, también inscrita en la lista de auxiliares de la justicia como intérprete y traductor oficial para el idioma inglés, quien puede ser ubicada en la Carrera 27 A No. 49 – 45 Piso 1°, Barrio Nueva Floresta, en la ciudad de Cali. Teléfonos 318-5582690 – 3156879353, correo electrónico: jeniro95@gmail.com. Por secretaría se debe comunicar esta designación a la perito, advirtiéndole a la misma que deberá comparecer a esta audiencia de manera virtual por la plataforma **LIFE SIZE**, para lo cual se le compartirá el LINK de conexión.

En cuanto a los honorarios de la traductora, nos ceñiremos a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 3 para traductores e intérpretes, del Acuerdo **PSAA15-10448 de 2015**, por medio del cual se reglamenta la actividad de los auxiliares de la justicia, valor que se fijará una vez cumplida la diligencia, los cuales deberán ser cancelados por las partes a prorrata de su causación, teniendo en cuenta que se requiere a la perito intérprete para practicar el interrogatorio al demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. REMOVER de la función de intérprete para las audiencias de instrucción y juzgamiento a la señora **MARÍA DEL PILAR RENGIFO DÍAZ**, por las razones antes expuestas.

2-. DESIGNAR para que se desempeñe como intérprete del idioma inglés dentro de las audiencias de instrucción y juzgamiento a realizarse el día **24 de abril de 2024, a las 8.30 a.m.**, dentro del interrogatorio que se le hará al señor **TIMOTHY PATRICK SPURLING**, a la señora **JENNIFFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ**, inscrita en la lista de auxiliares de la justicia como intérprete y traductor oficial para el idioma inglés, quien puede ser ubicada en la Carrera 27 A No. 49 – 45 Piso 1°, Barrio Nueva Floresta, en la ciudad de Cali. Teléfonos 318-5582690 – 3156879353, correo electrónico: jeniro95@gmail.com. Por secretaría se debe comunicar esta designación a la perito, advirtiéndole a la misma que deberá comparecer a esta audiencia de manera virtual por la plataforma **LIFE SIZE**, para lo cual se le compartirá el LINK de conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3b7b71a4e14189072ad81d9b3ff0444442b84ae1f3874cbfaed744213a9e2a**
Documento generado en 09/04/2024 04:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>